

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

Año LXIII – Viernes, 1 de octubre de 1999 – Número 196

SUMARIO

PÁG.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- 7.043 **Presidencia del Consejo de Gobierno.**—Decreto 106/1999, de 28 de septiembre, por el que se nombra a los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria.
- Consejo de Gobierno**
- 7.043 Decreto 108/1999, de 30 de septiembre, por el que se cesa a don Juan Antonio Mirones Fernández como secretario general de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- 7.043 Decreto 109/1999, de 30 de septiembre, por el que se nombra a doña Leticia Díaz Rodríguez como secretaria general de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- 7.043 Decreto 110/1999, de 30 de septiembre, por el que se nombra a don Juan Antonio Mirones Fernández como director general de Consumo.

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- 7.043 **Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.**—Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz sustituto.
- 7.043 **Ayuntamiento de Camargo.**—Relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para cubrir por personal laboral fijo, mediante promoción interna una plaza de administrativo y otra de administrativo biblioteca.
- 7.044 **Ayuntamiento de Santillana del Mar.**—Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz sustituto.

2.3 OTROS

- 7.044 **Consejo de Gobierno.**—Decreto 107/1999, de 30 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 37/1989, de 18 de mayo, por el que se establecen las condiciones y requisitos para la concesión y abono de la subvención de créditos vivienda y ayudas de estudio.

3 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- 7.045 **Consejería de Presidencia.**—Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para «abastecimiento de agua al valle de Bedoya, 2.ª fase», «renovación de la red de distribución de agua, Plan Soba, 1.ª fase», «saneamiento en

PÁG.

- San Roque», «saneamiento en Arredondo, 2.ª fase», «saneamiento en La Cavada, 3.ª fase», «pavimentación de los accesos al pueblo de Santiurde de Reinosa y casco urbano, 1.ª fase» y «saneamiento en Navajeda, 2.ª fase».
- 7.045 **Ayuntamiento de Camargo.**—Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para adquisición de un vehículo furgoneta para transporte de pasajeros y carga.
- 7.046 **Ayuntamiento de Cartes.**—Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de aprovechamientos forestales en montes propiedad municipal, en consorcio con particulares.
- 7.047 **Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.**—Exposición pública del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la ejecución de una Residencia para Personas Mayores, II Fase.
- 7.047 **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.**—Información pública de la modificación del Pliego de Condiciones para el arrendamiento de las naves resultantes del Edificio del Ferial de Ganados «Transmiera» de Orejo.
- 7.047 **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.**—Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para el arrendamiento del bar del complejo polideportivo de Hoz de Anero.
- 7.048 **Junta Vecinal de San Miguel de Luena.**—Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para el aprovechamiento maderable de 761 pinos radiata, aforados en 878 metros cúbicos de madera en el sitio de Selviejo, del monte «Valosa, Ozamial y Tablada».

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- 7.049 **Ayuntamiento de Colindres.**—Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 1997.

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Delegación del Gobierno

- 7.049 Citación para notificación de propuesta de resolución, expediente sancionador número 396/99.
- 7.049 Citación para notificación de propuesta de resolución, expediente sancionador número 807/99.
- 7.050 Citación para notificación del requerimiento de pago previo a la vía de apremio, expediente sancionador número 1.026/98.

PÁG.

Delegación del Gobierno

7.050 Citación para notificación de propuesta de resolución, expediente sancionador número 342/99.

7.050 **Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.**—Notificación de acuerdo de inicio y propuesta de sanciones de expedientes por infracciones graves.

Capitanía Marítima de Santander

7.050 Notificación de iniciación de expediente sancionador.

7.051 Notificación de iniciación de expediente sancionador.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

7.051 Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

7.052 Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

7.053 Solicitud al deudor de títulos de propiedad del bien inmueble embargado en la localidad de Peñarrubia.

7.054 Solicitud al deudor de títulos de propiedad del bien inmueble embargado en la localidad de Torrelavega.

7.054 Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

7.056 Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

7.057 Notificación de baja en el Régimen General de la Seguridad Social y alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia.

7.057 Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

7.059 **Ayuntamiento de Argoños.**—Aprobación inicial y exposición pública del estudio de detalle de la unidad de ejecución número 13.

7.059 **Ayuntamiento de Camargo.**—Aprobación inicial y exposición pública del proyecto de compensación de la UE J.6.5.

PÁG.

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

7.059 **Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.**—Información pública de la solicitud de registro minero número 15.879-1.

7.059 **Confederación Hidrográfica del Ebro.**—Información pública de solicitud de autorización para realizar trabajos de reposición y defensa de margen mediante colocación de escollera en Valderredible.

7.059 **Confederación Hidrográfica del Norte.**—Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas en Cieza.

7.5 VARIOS

7.060 **Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.**—Orden de 28 de septiembre de 1999, por la que se instrumenta la adquisición de cantidad de referencia por los ganaderos al Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas y asignación complementaria de la reserva nacional para el período 1999/2000.

7.063 **Ayuntamiento de Ruate.**—Información pública de solicitud de licencia para el establecimiento de ampliación de estabulación libre para ganado vacuno lechero en Uceda.

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

7.063 **Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander.**—Anuncio de subasta en procedimiento sumario hipotecario, expediente número 147/99.

7.063 **Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander.**—Anuncio de subasta en juicio ejecutivo, expediente número 414/96.

8.2 OTROS ANUNCIOS

7.064 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.**—Citación en juicio de desahucio, expediente número 125/99.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 106/1999, de 28 de septiembre, por el que se nombra a los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria.

Efectuada por el Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 13 de septiembre de 1999, la designación de los componentes del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo sexto de la Ley de Cantabria 1/1984, de 27 de febrero, reguladora de dicho Consejo, se dispone:

Artículo primero.—Nombrar miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria a:

Don Samuel Ruiz Fuertes, doña Belén Ceballos de la Herranz, don José Manuel Igual Ortiz y don Ramón Montero Sainz, propuestos por el Grupo Parlamentario Popular.

Don Víctor Cavia Brez, doña María Luisa San Juan Iriarte y don Felipe González Bello, propuestos por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

Doña Mercedes Larumbe Cano y don Miguel Artabe Díez, propuestos por el Grupo Parlamentario Regionalista.

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 28 de septiembre de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

99/316439

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 108/1999, de 30 de septiembre, por el que se cesa a don Juan Antonio Mirones Fernández como secretario general de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

A propuesta del consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de septiembre de 1999, acordó el cese de don Juan Antonio Mirones Fernández como secretario general de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Santander, 30 de septiembre de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

Jaime del Barrio Seoane

99/318965

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 109/1999, de 30 de septiembre, por el que se nombra a doña Leticia Díaz Rodríguez como secretaria general de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

A propuesta del consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de septiembre de 1999, acordó el nombramiento de doña Leticia Díaz Rodríguez como secretaria general de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Santander, 30 de septiembre de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

Jaime del Barrio Seoane

99/318971

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 110/1999, de 30 de septiembre, por el que se nombra a don Juan Antonio Mirones Fernández como director general de Consumo.

A propuesta del consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de septiembre de 1999, acordó el nombramiento de don Juan Antonio Mirones Fernández como director general de Consumo.

Santander, 30 de septiembre de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

Jaime del Barrio Seoane

99/318983

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz sustituto.

De conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio del Poder Judicial, corresponde al Pleno de la Corporación la elección y propuesta para su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de juez de Paz sustituto de esta circunscripción.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas interesadas se dirijan por medio de instancia a la Alcaldía.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en los artículos 102, 302 y 389 de la LOPJ. de 1 de julio de 1985, del artículo 127.1 de la Constitución y del acuerdo de 6 de octubre de 1993, del Consejo General del Poder Judicial.

La instancia deberá expresar los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en las causas de incapacidad que establece la Ley.
- No haber sido procesado, inculcado o condenado salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o rehabilitación.
- No concurrir las causas de incompatibilidad y prohibición del capítulo II del título II (artículo 389 al 397) de la LOPJ.

No pertenecer a ningún partido político de acuerdo con el artículo 127.1 de la C.E. y artículo 395 de la LOPJ.

Junto a la instancia deberá presentar fotocopia del DNI.

Todas las personas que lo deseen serán informadas en las oficinas del Ayuntamiento de las condiciones precisas para obtener el cargo.

Caso de no haber solicitudes el pleno lo elegirá libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón de Liébana, 20 de septiembre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/312948

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Secretaría General

Relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para cubrir por personal laboral fijo, mediante promoción interna una plaza de administrativo y otra de administrativo biblioteca.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 1999 se aprueban las listas de aspirantes

admitidos y excluidos de la pruebas selectivas para cubrir por personal laboral fijo, mediante promoción interna, las plazas que se citan a continuación, vacantes de la oferta de empleo de 1998, tal y como se publicaron en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 43, de fecha 2 de marzo de 1999 y «Boletín Oficial del Estado», de fecha 29 de julio de 1999, se hace público lo siguiente:

1. Lista de aspirantes admitidos y excluidos:

Plaza de administrativo.

Admitidos: Doña Luisa María Presmanes Carrera.

Excluidos: Ninguno.

Plaza de administrativo biblioteca.

Admitidos: Doña Diana Salas Duque.

Excluidos: Ninguno.

2. Tribunal calificador.

Plaza de administrativo.

Presidente: Titular, don Eduardo López Lejardi, alcalde-presidente; suplente don Manuel Gutiérrez López, concejal de Personal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Como trabajador de la plantilla de la Corporación: Titular, doña María José Fernández González; suplente, doña Luz María Bolado Poncela, ambas administrativos del Ayuntamiento de Camargo.

En representación de los trabajadores del Ayuntamiento: Titular, don Juan Manuel Rodríguez Castro; suplente, doña Lindes González Castañeda.

Como técnico de la especialidad: Titular, don Pedro Odriozola Gúezmes, técnico de Administración General; suplente, doña Cristina Zabala Fernández, técnico de Administración Especial de este Ayuntamiento.

Secretario: Titular, don José Ramón Pereda Peña, secretario general de la Corporación; suplente, doña Pilar Díaz Cordera, oficial mayor del Ayuntamiento.

Plaza de administrativo de biblioteca.

Presidente: Titular, don Eduardo López Lejardi, alcalde-presidente; suplente, don Manuel Gutiérrez López, concejal de Personal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Como trabajador laboral de la plantilla de la Corporación: Titular, doña Luz María Bolado Poncela; suplente, doña María José Fernández González, ambas administrativos del Ayuntamiento de Camargo.

En representación de los trabajadores del Ayuntamiento: Titular, don Juan Manuel Rodríguez Castro; suplente, doña Lindes González Castañeda.

Como técnico de la especialidad: Titular, doña Ana Bolado Ceballos, técnico de Cultura del Ayuntamiento; suplente, doña Ana Isabel Calvo Díez, bibliotecaria del Centro Cultural La Vidriera.

Secretario: Don José Ramón Pereda Peña, secretario general de la Corporación, como titular; suplente, doña Pilar Díaz Cordera.

3. Lugar y hora de comienzo de la ejercicios.

Plaza de administrativo.

El comienzo del primer ejercicio tendrá lugar a las nueve horas del tercer día hábil siguiente, una vez transcurridos quince días de la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso que dicho día cayese en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente, en las dependencias del Ayuntamiento de Camargo.

Plaza de administrativo de biblioteca.

El comienzo del primer ejercicio tendrá lugar a las once quince horas del tercer día hábil siguiente, una vez transcurridos quince días de la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso que dicho día cayese en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente, en las dependencias del Ayuntamiento de Camargo.

En caso de que en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» se produjera alguna alegación contra la lista

de aspirantes admitidos y excluidos, quedará paralizado el proceso selectivo en tanto no se resuelvan las mismas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en el plazo de quince días a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo, 22 de septiembre de 1999.—El alcalde, Eduardo López Lejardi.

99/311036

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz sustituto.

Vacante la plaza de juez de Paz sustituto de este municipio corresponde a esta Corporación efectuar su nombramiento.

En consecuencia, se abre un período de quince días hábiles para que, la personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En el supuesto en que no hubiera solicitantes, el Ayuntamiento elegirá libremente al candidato al cargo y lo propondrá a la Sala de Gobierno del TSJ de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santillana del Mar, 16 de septiembre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/306805

2.3 OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 107/1999, de 30 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 37/1989, de 18 de mayo, por el que se establecen las condiciones y requisitos para la concesión y abono de la subvención de créditos vivienda y ayudas de estudio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las cuantías de las ayudas de estudios para el personal al servicio de la Administración del Gobierno de Cantabria e hijos de los mismos establecidas en el artículo 15 del Decreto 37/1989, de 18 de mayo, por el que se establecen las condiciones y requisitos para la concesión y abono de subvención créditos vivienda y ayudas de estudio, según la redacción dada por el artículo tercero del Decreto 107/1995, de 10 de noviembre, resultan insuficientes, por lo que se hace preciso actualizarlas.

Así mismo, y con el fin de ampliar las ayudas sociales durante el año 1999, se introduce una nueva modalidad de ayuda que tiene objeto compensar, parcialmente, al empleado público de los gastos ocasionados por razón de la asistencia de los hijos menores de tres años a guarderías o escuelas infantiles.

Por otra parte, se hace preciso clarificar los beneficiarios de las ayudas establecidas en el presente Decreto, al haber asumido el Gobierno de Cantabria competencias en materia de educación no universitaria y haber establecido el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Cantabria 13/1998, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas en relación con el artículo 10 de la Ley 4/1993, de Función Pública, que en tanto no se dicten normas específicas y propias aplicables al personal de los cuerpos docentes, este personal mantendrá el régimen jurídico y económico y las condiciones de trabajo establecidos en la normativa estatal aplicable.

En su virtud, a propuesta del consejero de Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre,

DISPONGO

Artículo primero.

1. El artículo 14.1 del Decreto 37/1989, de 18 de mayo, queda redactado de la siguiente forma:

«1. Comprende esta modalidad la concesión de ayudas económicas por estudios para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria e hijos de los mismos, con exclusión del personal docente».

2. El artículo 16.1 del citado texto legal pasa a tener la siguiente redacción:

«1. Ser funcionario de carrera, interino, laboral fijo o temporal o, en su caso, hijos del personal al servicio de esta Comunidad Autónoma o que hubiere fallecido en situación de servicio activo, con exclusión del personal docente».

Artículo segundo.—El artículo 15 del Decreto 37/1989 queda redactado de la siguiente forma:

«La cuantía de las ayudas será la siguiente:

Grupo 1.º: 12.000 pesetas.

Grupo 2.º: 20.000 pesetas.

Grupo 3.º: 35.000 pesetas».

Artículo tercero.—Se establece, para el año 1999, la concesión de una ayuda que contribuya a sufragar los gastos de guardería infantil respecto de los hijos menores de tres años.

La cuantía de esta ayuda será de 10.000 pesetas por hijo.

Será requisito para su concesión acreditar la inscripción del menor en el centro.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y expirará su vigencia el 31 de diciembre del año 1999.

Santander, 30 de septiembre de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Juan José Fernández Gómez

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para «abastecimiento de agua al valle de Bedoya, 2.ª fase», «renovación de la red de distribución de agua, Plan Soba, 1.ª fase», «saneamiento en San Roque», «saneamiento en Arredondo, 2.ª fase», «saneamiento en La Cavada, 3.ª fase», «pavimentación de los accesos al pueblo de Santiurde de Reinosa y casco urbano, 1.ª fase» y «saneamiento en Navajeda, 2.ª fase».

1. Objeto: 6.1.91/99 «Abastecimiento de agua al valle de Bedoya (Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana)».

Tipo máximo de licitación: 20.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría c.

Garantía provisional: Dispensada.

2. Objeto: 6.1.92/99 «Renovación de la red de distribución de agua, Plan Soba, 1.ª fase (Ayuntamiento de Soba)».

Tipo máximo de licitación: 20.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría c.

Garantía provisional: Dispensada.

3. Objeto: 6.1.93/99 «Saneamiento en San Roque (Ayuntamiento de Escalante)».

Tipo máximo de licitación: 18.250.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: No se exige.

Garantía provisional: 365.000 pesetas.

4. Objeto: 6.1.94/99 «Saneamiento en Arredondo, 2.ª fase (Ayuntamiento de Arredondo)».

Tipo máximo de licitación: 25.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría c.

Garantía provisional: Dispensada.

5. Objeto: 6.1.95/99 «Saneamiento en La Cavada, 3.ª fase (Ayuntamiento de Riotuerto)».

Tipo máximo de licitación: 20.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría c.

Garantía provisional: Dispensada.

6. Objeto: 6.1.96/99 «Pavimentación de los accesos al pueblo de Santiurde de Reinosa y casco urbano, 1.ª fase (Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa)».

Tipo máximo de licitación: 10.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: No se exige.

Garantía provisional: 200.000 pesetas.

7. Objeto: 6.1.97/99 «Saneamiento en Navajeda, 2.ª fase (Ayuntamiento de Entrambasaguas)».

Tipo máximo de licitación: 20.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría c.

Garantía provisional: Dispensada.

Garantía definitiva: El 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 22 de septiembre de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

99/316247

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para adquisición de un vehículo furgoneta para transporte de pasajeros y carga.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 32/99.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adquisición de un vehículo furgoneta para transporte de pasajeros y carga.

b) División por lotes y número: No se admite.

c) Lugar de ejecución: Término Municipal de Camargo.

d) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 3.200.000 pesetas.
5. Garantías: Provisional, 64.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información:
- Entidad: Secretaría.
 - Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
 - Localidad y CP: Muriedas 39600.
 - Teléfono: 942 251 400
 - Fax: 942 251 308.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información:
Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
7. Requisitos del contratista: Otros requisitos: No se exigen.
8. Presentación de las ofertas:
- Fecha límite de presentación: El último de veintiséis días naturales hábiles, a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las catorce horas, si este fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.
 - Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones económico-administrativas.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro.
 - Domicilio: Plaza Pedro Velarde, número 13.
 - Localidad y código postal: Muriedas 39600.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - No se admiten variantes.
9. Apertura de las ofertas:
- Entidad: Casa Consistorial de Camargo.
 - Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
 - Localidad: Muriedas 39600.
 - Fecha: El cuarto día hábil siguiente, laboral en este Ayuntamiento que no sea sábado, a aquél en que finalice el plazo de presentación de propuestas.
 - Hora: Diez.
10. Otras informaciones: En pliego de condiciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- Camargo, 10 de septiembre de 1999.—El alcalde, Eduardo López Lejardi.

99/311464

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de aprovechamientos forestales en montes propiedad municipal, en consorcio con particulares.

Primera. El presente pliego se refiere a la adjudicación de aprovechamiento forestal en el monte «Dehesa y Rupila» número 356 del catálogo de utilidad pública, de los lotes que se relacionan a continuación, en consorcio con particulares, según la autorización del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria:

— Lote número 1. En consorcio con don Antonio Alonso Fernández, número de árboles 828, especie eucalipto, volumen maderable 138 metros cúbicos, modalidad de liquidación RV, precio base 450.000 pesetas.

— Lote número 2. En consorcio con Herederos de don Eugenio Alonso Fernández, número de árboles 510, especie eucalipto, volumen maderable 85 metros cúbicos, modalidad de liquidación RV, precio base 275.000 pesetas.

Segunda. Podrán ser adjudicatarios las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros que se hallen en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado o por otra disposición aplicable.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Tesorería de este Ayuntamiento, la garantía provisional por importe del 2% del precio de tasación de cada lote.

Tercera. Las proposiciones se presentarán en las Oficinas Municipales de nueve a catorce horas, en un sobre cerrado en los que constará el nombre del licitador, y la inscripción «Proposición para tomar parte en el aprovechamiento de madera en consorcio con particulares del monte «Dehesa y Rupila», y contendrá la oferta económica, suscrita por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, ajustada al modelo que al final se inserta.

Se unirá además la documentación siguiente:

1. Fotocopia del DNI del firmante de la proposición. Cuando éste actúe por representación, se acompañarán los poderes o documentos acreditativos de la misma, bastanteados como se indica en el artículo 29.3 del Reglamento de Contratación.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso el licitador, y en su caso la persona que le represente, en las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la legislación vigente.

4. En el caso de concurrir una sociedad mercantil deberá presentar igualmente, escritura social, inscrita en el Registro Mercantil y bastanteadada la efecto.

5. Documentación que acredite hallarse al corriente de las obligaciones con la Administración Tributaria y la Seguridad Social.

Cuarta. El plazo para la presentación de proposiciones será de trece días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que se publique el anuncio de esta subasta en el «Boletín Oficial de Cantabria», y la celebración del acto licitatorio tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con la asistencia del secretario del Ayuntamiento o de quien legalmente le sustituya.

Quinta. Efectuada la adjudicación definitiva se notificará en el plazo de diez días al Servicio de Montes y al adjudicatario, requiriendo al mismo tiempo a este último para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba notificación, presente el documento que acredite haber constituido por sí o por un tercero, la fianza definitiva.

Dicha fianza definitiva consistirá en el 10% del importe de la adjudicación, garantizando también la reparación de pistas y caminos públicos, y se presentará en metálico y valores públicos o aval bancario.

Sexta. El adjudicatario quedará obligado a abonar el importe de los anuncios, y en general todos aquellos gastos que lleve inherentes el aprovechamiento. Igualmente asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

Séptima. Dentro del plazo de quince días siguientes a la adjudicación definitiva, el adjudicatario ingresará el presupuesto de gestión técnica, y la parte del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento de Cartes (15% de mejoras para la Comisión Provincial de Montes, y 10% para el Ayuntamiento).

Octava. En lo no previsto en las precedentes condiciones, se estará a lo dispuesto en las condiciones técnico facultativas impuestas en el pliego General (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado», de 21 de agosto), en el pliego especial para aprovechamiento maderable («Boletín Oficial de Cantabria», de 20 de agosto de 1975), en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley y Reglamento de Montes y demás disposiciones aplicables.

Novena. En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles siguientes a la primera apertura de plicas.

Décima. Modelo de proposición: «Don..., con domicilio en..., y documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., correspondiente al día..., y de las

condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento forestal del Ayuntamiento de Cartes; presenta oferta a los siguientes lotes:

Lote número..., pesetas..., en letra y número...,
(Lugar, fecha y firma del proponente).

Cartes, 13 de septiembre de 1999.—El alcalde-presidente, Saturnino Castanedo Saiz.

99/312950

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Exposición pública del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la ejecución de una Residencia para Personas Mayores, II Fase.

En cumplimiento de los artículos 122 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público, durante el plazo de ocho días, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente convocatoria. Dentro del expresado plazo podrán presentarse reclamaciones que serán resueltas por este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo, se anuncia concurso, si bien la licitación quedará aplazada en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 666/98.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de una Residencia para Personas Mayores, II Fase.

b) Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto: 93.130.450 pesetas.

5.- Garantías.

Provisional: 1.862.609 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Avenida de Cantabria, número 3.

c) Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna, 39400.

d) Teléfono: 942 831 235.

e) Telefax: 942 831 036.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 4 y categoría D.

b) Otros requisitos: Ver pliegos.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», que se prorrogará al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado.

b) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas.

c) Documentación a presentar: Ver pliego.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: En el Salón de Actos del Ayuntamiento.

b) Fecha: Quinto día hábil siguiente que no sea sábado, a aquél en que finalice el plazo de presentación de propuestas.

c) Hora: A las diez treinta.

10.- Otras informaciones.

El modelo de proposición figura en la cláusula XVI.

11. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Los Corrales de Buelna, 30 de agosto de 1999.—La alcaldesa, María Mercedes Toribio Ruiz.

99/312227

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de la modificación del Pliego de condiciones para el arrendamiento de las naves resultantes del Edificio del Ferial de Ganados «Transmiera» de Orejo.

Por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal, el día 13 de septiembre de 1999, se ha modificado el pliego de condiciones para el arrendamiento de las naves resultantes del edificio del Ferial de Ganados «Transmiera», de Orejo.

Lo que se hace público por plazo de ocho días al objeto de presentación de alegaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del TRRL aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Marina de Cudeyo, 14 de septiembre de 1999.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

99/312959

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para el arrendamiento del bar del complejo polideportivo de Hoz de Anero.

El Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 29 de julio de 1999, acordó por unanimidad realizar contrato de arrendamiento para la explotación del bar del complejo polideportivo de Hoz de Anero, cuya selección se realizará por concurso y de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Objeto del concurso.—El presente concurso tiene por objeto el arrendamiento del bar del complejo polideportivo de Hoz de Anero.

2.º Forma de selección del contratista.—Se utilizará el procedimiento de concurso. A tal fin la adjudicación se realizará en favor de la oferta en su conjunto más ventajosa, sin atender exclusivamente al contenido económico de las ofertas. Los criterios de valoración serán:

a) Experiencia en actividades relacionadas con el ramo de la hostelería.

b) Programa de funcionamiento del bar del complejo deportivo. En él se determinarán los días de apertura, horarios de funcionamiento y actividades complementarias a realizar en el mismo. El programa que se presente será vinculante para el concursante que resulte adjudicatario.

c) Oferta económica.

3.º Renta.—El adjudicatario deberá abonar la cantidad de 300.000 pesetas anuales como canon-renta. El abono de dicho canon se realizará en mensualidades que serán abonadas dentro de los diez primeros días de cada mes. Dicha renta se tomará como tipo base de licitación al alza.

En el supuesto de que se produjese la prórroga del contrato, dicho canon será revisable cada año de acuerdo con el índice de precios al consumo.

4.º Duración del contrato.—El plazo de duración del contrato será de un año a contar desde la fecha de la firma del mismo, y podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por anualidades sucesivas, hasta un máximo de cuatro años.

Si por alguna causa no prevista, excluyéndose de la misma el fallecimiento, enfermedad que haga materialmente imposible la continuación de la prestación servicio

o cualquier otra causa de fuerza mayor, dejase de funcionar el mismo, el Ayuntamiento podrá resolver el contrato con pérdida de la fianza establecida.

5.º Fianzas.—La fianza provisional para tomar parte en el concurso ascenderá a la cantidad de 100.000 pesetas. La fianza definitiva se elevará a la cantidad de 250.000 pesetas.

6.º Inventario de bienes.—Una vez formalizado el contrato se procederá a inventariar los bienes entregados al adjudicatario, con detalle de su estado de conservación, de cuyos desperfectos responderá la fianza depositada, siempre que ello no obedezca al uso normal y cotidiano de los elementos. El técnico para la confección del inventario será nombrado por mutuo acuerdo y los gastos que ocasione la realización del mismo correrán de cuenta del contratista.

Quince días antes a la finalización de contrato, y en todo caso con anterioridad a la devolución de la fianza, se emitirá nuevo informe, a ser posible por el mismo técnico que hubiere realizado el inventario inicial, a fin de determinar que el contratista revierte las instalaciones al Ayuntamiento en debido estado de conservación.

7.º Obligaciones del arrendatario.—El arrendatario estará obligado al pago de todos los gastos que afecten a la explotación de las instalaciones tales como alumbrado, teléfono, agua e impuestos y arbitrios municipales, así como las reparaciones ordinarias de los locales.

El arrendatario no podrá ejecutar ninguna clase de obras sin la previa autorización del Ayuntamiento, salvo las de mera conservación, en las que este requisito no será necesario. Todas las obras quedarán a beneficio del Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna.

El arrendatario habrá de poner en comunicación del Ayuntamiento, cualquier novedad que afecte a instalaciones o terrenos, sin perjuicio de las medidas que al efecto se determinen.

También estará obligado a conservar en perfecto estado las obras e instalaciones, destinándolas exclusivamente al uso pactado, a realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios; y a devolverlas, al terminar el contrato, en el mismo estado en que las recibieron.

El concursante que resulte adjudicatario vendrá obligado a abonar los gastos ocasionados por el concurso, como anuncios, o cualquier otro tipo de tasa o impuesto.

8.º Terminación del contrato.—El Ayuntamiento podrá declarar la caducidad del contrato con pérdida de la fianza y de las indemnizaciones por daños y perjuicios por las siguientes causas:

- Por cierre del establecimiento por plazo superior a siete días, sin causa justificada, durante la estación estival.
- Por tener cerrado el establecimiento por plazo superior a un mes sin causa justificada durante el resto del año.
- Por no respetarse las facultades de policía dictadas para esta clase de establecimientos.
- Por daños de consideración que se causen en los bienes objeto de la concesión que no sean motivados por fuerza mayor en los que, además, se le exigirán daños y perjuicios.
- Por realización de obras sin permiso, o el cambio de negocio.
- Por demora en el pago del canon por más de treinta días.
- Por introducción de máquinas o juegos de otro tipo sin la debida autorización municipal.
- Por cualquier otro incumplimiento de las condiciones fijadas en las bases del presente contrato.

9.º Presentación de proposiciones.—Las plicas se presentarán en el plazo de veintiséis días naturales, a contar

desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y se presentarán en un sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente y que deberá contener la siguiente documentación:

1. Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con DNI..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de..., toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, relativo al arrendamiento anunciado en el «Boletín Oficial de Cantabria»..., del día..., y ofrece la renta mensual de... pesetas, haciendo constar que acepta todas las condiciones que figuran en las bases del concurso para la adjudicación de este arrendamiento.

2. Documentación:

—Fotocopia del DNI si actúa en nombre propio. Además, poder bastantado si actúa por representación, y copia de la escritura de constitución si el licitante es persona jurídica.

- Relación de actividades desarrolladas anteriormente.
- Resguardo de haber depositado la garantía provisional.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad.
- Programa de funcionamiento del bar (base segunda).

10.º Apertura de plicas.—La apertura se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer hábil (excluido sábados) siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de las plicas.

La mesa de contratación estará presidida por el alcalde, actuando como secretario un funcionario de la Corporación y como vocales un concejal en representación de los grupos políticos y el secretario-interventor.

11.º Desarrollo del concurso.—Se efectuará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 40 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en relación al artículo 21 y siguiente del mismo cuerpo legal, así como de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de Mayo.

12.º Discrecionalidad de la adjudicación.—El Ayuntamiento, cualquiera que sean los resultados del concurso, tendrá facultad para declarar desierto el concurso o adjudicárselo a quién de los licitadores estime más conveniente desde el punto de vista de los intereses municipales, sin atender a los contenidos económicos de las proposiciones, es decir aplicando criterios del conjunto de las circunstancias, de acuerdo con lo que determina el artículo 15 del RCCL, siempre en consonancia con los criterios expuestos en la base segunda.

13.º Normas aplicables.—En todo lo que no previsto en el presente se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 abril, y el RDL 781/1986, de 18 de abril; Ley 13/1995, de 18 de mayo, y demás disposiciones legales que le son de aplicación.

Ribamontán al Monte, 10 de septiembre de 1999.—El alcalde, Roberto Blanco Zubieta.

99/310059

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LUENA (Ayuntamiento de Luena)

Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para el aprovechamiento maderable de 761 pinos radiata, aforados en 878 metros cúbicos de madera en el sitio de Selviejo, del monte «Valosa, Ozamial y Tablada».

Objeto.—El aprovechamiento maderable de 761 pinos radiata, aforados en 878 metros cúbicos de madera en el sitio de Selviejo, del monte «Valosa, Ozamial y Tablada», número 376 del Catálogo de Utilidad Pública.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación se fija en siete millones veinticuatro mil (7.024.000) pesetas, que puede ser mejorado al alza.

Fianzas.—La fianza provisional es del 2% del precio de licitación. La fianza definitiva se establece en el 4% del precio de adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.—En el Ayuntamiento de Luena, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el BOC. Si el último día del plazo de presentación recayera en domingo o festivo, se entenderá por tal el siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores.—A la proposición se acompañará la siguiente documentación:

a) Documento que acredite la personalidad del licitador, DNI para las personas físicas y poder bastantado cuando se actúe en representación de otra persona física o jurídica.

b) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

c) Declaración de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Condiciones generales.—Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975, BOE de 21 de agosto), y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial de la provincia de Santander» de 20 de agosto de 1975).

Condiciones específicas.—Las fijadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria en el pliego particular de condiciones técnico-facultativas.

Exposición al público del pliego de condiciones económico-administrativas.—El pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, aprobado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1999 se expone al público por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el BOC, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., provisto de DNI..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito con escritura de poder), en relación con la subasta anunciada en el BOC número..., de fecha..., relativa al aprovechamiento maderable de 761 pinos radiata propiedad de la Junta Vecinal de San Miguel, ofrece por la subasta la cantidad de... (en número y letra) pesetas. Lugar, fecha y firma del representante.

San Miguel de Luena, 25 de septiembre de 1999.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

99/314172

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 1997.

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y reglas 224 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de las Entidades Locales, una vez formulada y rendida cuenta general del ejercicio de 1997, se expone al público junto con la documentación complementarias y dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por un período de quince días hábiles.

Durante dicho plazo y ocho más se admitirán escritos con los reparos y observaciones que puedan formularse por los interesados legítimos, citados en el artículo 151 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dichos escritos serán examinados por la Comisión Informativa

citada, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo informe antes de someter la cuenta a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Colindres, 20 de septiembre de 1999.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

99/311468

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Citación para notificación de propuesta de resolución, expediente sancionador número 396/99.

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a don Gabriel Heras González, con DNI 72046527, localidad de Santander, para que comparezca en el Negociado de Asuntos Generales y Derechos Ciudadanos de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92 ya citada.

—Expediente número: 396/99.

Organismo denunciante: Jefatura Superior de Policía de Cantabria.

Artículo infringido: 25.1.

Santander, 20 de septiembre de 1999.—El delegado del Gobierno, PD el secretario general («Boletín Oficial de Cantabria» de 11 de septiembre de 1996), Leopoldo Sañudo Silva.

99/310498

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Citación para notificación de propuesta de resolución, expediente sancionador número 807/99.

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a don Francisco J. Nates Gómez, con DNI 11792481, localidad de Castro Urdiales, para que comparezca en el Negociado de Asuntos Generales y Derechos Ciudadanos de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92 ya citada.

—Expediente número: 807/99.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Castro Urdiales.

Artículo infringido: 23.i).

Santander, 20 de septiembre de 1999.—El delegado del Gobierno, PD el secretario general («Boletín Oficial de Cantabria» de 11 de septiembre de 1996), Leopoldo Sañudo Silva.

99/310491

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Citación para notificación del requerimiento de pago previo a la vía de apremio, expediente sancionador número 1.026/98.

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a don Juan Carlos Blanco de la Torre, localidad de Santander, para que comparezca en el Negociado de Asuntos Generales y Derechos Ciudadanos de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificado el requerimiento de pago previo a la vía de apremio del expediente sancionador que a continuación se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92 ya citada.

–Expediente número: 1.026/98.

Artículo infringido: 4.h) de la Ley Orgánica 1/92.

Santander, 20 de septiembre de 1999.–El delegado del Gobierno, PD el secretario general («Boletín Oficial de Cantabria» de 11 de septiembre de 1996), Leopoldo Sañudo Silva.

99/310512

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Citación para notificación de propuesta de resolución, expediente sancionador número 342/99.

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a doña María Victoria Riancho Fernández, con DNI 13926888, localidad de Cabezón de la Sal, para que comparezca en el Negociado de Asuntos Generales y Derechos Ciudadanos de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92 ya citada.

–Expediente número: 342/99.

Organismo denunciante: 13.ª Zona de la Guardia Civil, GIFA.

Artículo infringido: 23.i).

Santander, 20 de septiembre de 1999.–El delegado del Gobierno, PD el secretario general («Boletín Oficial de Cantabria» de 11 de septiembre de 1996), Leopoldo Sañudo Silva.

99/310478

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Notificación de acuerdo de inicio y propuesta de sanciones de expedientes por infracciones graves.

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios que a continuación se relacionan de los actos que se indican, en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria,

redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

A) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Acuerdo de inicio y propuesta de sanciones de expediente sancionador por infracciones graves Tramitación abreviada.

Obligado tributario: «Comercial Ganadera del Norte, Sociedad Anónima». NIF: A-39067442. Número de referencia: 00-000437314-00-001.

Obligado tributario: «Sanzat, S. L.». NIF: B-39353305. Número de referencia: 01-000338554-00-001.

B) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Acto de liquidación derivado de expedientes de disconformidad.

Obligado tributario: Don Eusebio Ruiz Martínez. Número de identificación fiscal: 13731468. Número de referencia: 21999396000003110201.

Obligado tributario: Don Eusebio Ruiz Martínez. Número de identificación fiscal: 13731468. Número de referencia: 21999396000003110202.

Obligado tributario: Don Eusebio Ruiz Martínez. Número de identificación fiscal: 13731468. Número de referencia: 21999396000003110203.

Obligado tributario: Don Eusebio Ruiz Martínez. Número de identificación fiscal: 13731468. Número de referencia: 21999396000003110204.

C) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Acto de liquidación derivado de expedientes sancionadores por infracciones graves.

Obligado tributario: Don Eusebio Ruiz Martínez. Número de identificación fiscal: 13731468. Número de referencia: 21999396000003115101.

Obligado tributario: Don Eusebio Ruiz Martínez. Número de identificación fiscal: 13731468. Número de referencia: 21999396000003115102.

Obligado tributario: Don Eusebio Ruiz Martínez. Número de identificación fiscal: 13731468. Número de referencia: 21999396000003115103.

Obligado tributario: Don Eusebio Ruiz Martínez. Número de identificación fiscal: 13731468. Número de referencia: 21999396000003115104.

Los destinatarios deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Secretaría Administrativa de Inspección de los Tributos del Estado, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, número 27-1.ª planta, Santander.

Cuando, transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 14 de septiembre de 1999.–El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

99/311444

CAPITANÍA MARÍTIMA DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99 de modificación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no ha podido practicarse.

– Número de expediente: 99-450-0050.

– Destinatario de la notificación: Don Alberto García Cortés. DNI: 16068662.

– Tipo de acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador.

– Fecha de acto a notificar: 13 de septiembre de 1999.

El correspondiente expediente obra en la Capitanía Marítima de Santander, calle Carlos Haya, número 23.

Se informa que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación para formular alegaciones.

Santander, 23 de septiembre de 1999.—El instructor, Carlos Lalinde Pérez.

99/313004

CAPITANÍA MARÍTIMA DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99 de modificación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no ha podido practicarse.

— Número de expediente: 99-450-0046.

— Destinatario de la notificación: Don Alejandro Zubeldía Rodríguez Villa. DNI: 51080403. Don Francisco Javier Zubeldía Jove. DNI: 2463093.

— Tipo de acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador.

— Fecha de acto a notificar: 10 de septiembre de 1999.

El correspondiente expediente obra en la Capitanía Marítima de Santander, calle Carlos Haya, número 23.

Se informa que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación para formular alegaciones.

Santander, 23 de septiembre de 1999.—El instructor, Carlos Lalinde Pérez.

99/313008

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Torrelavega,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora doña Amalia Gutiérrez Gutiérrez, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 20 de septiembre de 1999, la subasta de bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de octubre, a las doce horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los conductores y demás acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que después se detalla.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y al acreedor hipotecario y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

El bien que no resulte adjudicado en tercera licitación, así como el adjudicado en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, será objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasará al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de «Internet»: <http://www.seg-social.es>.

Descripción del bien que se subasta

Deudora: Doña Amalia Gutiérrez Gutiérrez.

Finca número 1

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Vivienda.

Tipo de vía: Avenida. Nombre de la vía: Palencia.

Número de vía: 62. Código postal: 39300. Código municipal: 39087.

Datos del Registro:

Número de Registro: 1.

Importe de tasación: 14.700.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 14.700.000 pesetas.

Descripción ampliada:

Urbana con la referencia catastral 4396401 VN1949E 0001IX, en la avenida Palencia, 62, de Torrelavega, con los siguientes linderos: Norte, doña Carmen Gómez Cayón, DNI 13807679 (y referencia catastral 4396402); Sur, don Luis Miguel Argüeso Fernández, referencia

catastral 4396407, y don Ángel Miguélez Santos (referencia catastral 4386405); Este, avenida de Palencia, y Oeste, carretera del cementerio.

La citada referencia tiene asignada una superficie de suelo de 2.980 metros cuadrados, que incluye una edificación de planta baja (vivienda de 118 metros cuadrados); planta baja (usos agrícolas) de 135 metros cuadrados; planta primera (vivienda) de 122 metros cuadrados; planta primera (usos agrícolas) de 135 metros cuadrados, y planta segunda (vivienda) de 122 metros cuadrados.

Observaciones: Finca no inscrita en el Registro de la Propiedad.

Cargas subsistentes: 0 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 14.700.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 11.025.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 7.350.000 pesetas.

Torrelavega, 23 de septiembre de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

99/314165

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Torrelavega,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Adolfo García González, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de septiembre de 1999, la subasta de bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra del mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de octubre, a las diez horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que después se detalla.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el

recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de

que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y al acreedor hipotecario y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

El bien que no resulte adjudicado en tercera licitación, así como el adjudicado en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, será objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasará al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de «Internet»: <http://www.seg-social.es>.

Descripción del bien que se subasta

Deudor: Don Adolfo García González.

Finca número 1

Datos de la finca no urbana:

Nombre de la finca: Paraje Los Huertos. Provincial: Cantabria. Localidad: Valdáliga. Cabida: 0,080 hectáreas. Linde Norte: Doña M. Carmen García González. Linde Sur: Camino público. Linde Este: Camino público. Linde Oeste: Parcela 210, de don Quintín García.

Importe de la tasación: 76.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 76.000 pesetas.

Descripción ampliada: Finca rústica en el término de Valdáliga, en el paraje de Los Huertos, corresponde al polígono 8, parcela 214, con referencia catastral 0800214HD.

Linda: Norte, doña M. Carmen García González; Sur y Este, camino público, y Oeste, con parcela 210, de don Quintín García González y doña M. Dora González Expósito.

Superficie de la finca: 0,0880 hectáreas.

Finca sin registrar.

Cargas subsistentes: 0 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 76.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 57.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 38.000 pesetas.

Torrelavega, 23 de septiembre de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

99/314162

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Solicitud al deudor de títulos de propiedad del bien inmueble embargado en la localidad de Peñarrubia.

Destinatario: Don Delfín Conde Machado.

Dirección: Peñarrubia.

Localidad: 39580 Piñeres.

Provincia: Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado providencia a fin de que ponga a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de tres días, si reside en la misma localidad donde están ubicadas las oficinas de esta Unidad, o en el de quince, en caso contrario, conforme se indica en el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24), los títulos de propiedad de su bien inmueble, créditos hipotecarios y derechos reales embargados que se detallan a continuación.

Finca número: 01.

Datos de la finca no urbana:

Nombre de la finca: Sitio del Hancal. Provincia: Cantabria. Localidad: Peñarrubia. Término: Piñeres. Cultivo: Prado. Cabida: 0,018 Ha. Linde Norte: Don Francisco Conde Mier. Linde Sur: Don Ángel y don Julián Conde. Linde Este: Doña Ángeles Alles Lamadrid. Linde Oeste: Doña Consuelo Madrid y don Delfín.

Datos del Registro:

Número de libro: 15. Número de folio: 141. Número de finca: 2.272.

Finca número: 02.

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Una sexta parte de cuadra y pajar en Peñarrubia..

Tipo de vía: Lg. Nombre de vía: La Casona, Piñeres. Código postal: 39580.

Datos del Registro:

Número de libro: 15. Número de folio: 142. Número de finca: 2.273.

También se le informa de que, en caso de no presentarlos en el plazo señalado, se dirigirá mandamiento al Registro de la Propiedad para que éste los libere a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega, 13 de septiembre de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

99/310549

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Solicitud al deudor de títulos de propiedad del bien inmueble embargado en la localidad de Torrelavega.

Destinatario: Don Francisco Alonso Vélez.

Dirección: La Paz, 3-3 derecha.

Localidad: 39300 Torrelavega.

Provincia: Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado providencia a fin de que ponga a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de tres días, si reside en la misma localidad donde están ubicadas las oficinas de esta Unidad, o en el de quince, en caso contrario, conforme se indica en el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995,

de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24), los títulos de propiedad de su bien inmueble, créditos hipotecarios y derechos reales embargados que se detallan a continuación.

Finca número: 01.

Datos de la finca no urbana:

Nombre de la finca: Local comercial.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: Pando. Número de vía: 1. Código postal: 39300. Código municipal: 39087.

Datos del Registro:

Número de Registro: 01. Número de libro: 389. Número de folio: 57. Número de finca: 44.322.

También se le informa de que, en caso de no presentarlos en el plazo señalado, se dirigirá mandamiento al Registro de la Propiedad para que éste los libere a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega, 20 de septiembre de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

99/310527

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Torrelavega,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don José Ramón Rubio Andrea, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 20 de septiembre, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de noviembre, a las once horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que después se detallan.
2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de,

al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos

los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y al acreedor hipotecario y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la Dirección de internet: <http://www.seg.social.es>

Descripción adjunta del bien que se subasta

Deudor: Don José Ramón Rubio Andrea.

Finca número 1

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Una quinta parte de la nuda propiedad urbana. Tipo vía: CL. Nombre vía: Julio Ruiz de Salazar. Piso: 2. Puerta: Izquierda. Código postal: 39300. Código municipal: 39087.

—Datos registro:

Número registro: 01. Número libro: 392. Número folio: 169. Número finca: 33.795.

Importe de tasación: 1.200.800 pesetas.

—Cargas que deberán quedar subsistentes:

Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda. Carga: Hipoteca. Importe: 61.394 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.139.406 pesetas.

—Descripción ampliada:

Una quinta parte de la nuda propiedad. N. siete: Piso segundo izquierda, sito en la segunda planta alta de la casa, a la izquierda subiendo, del edificio radicante en Torrelavega, Julio Ruiz de Salazar, bloque XVII, portal 47. Corresponde al tipo B y ocupa una superficie de setenta y seis metros cuadrados útiles y noventa y siete metros noventa y ocho decímetros cuadrados construidos; consta de: Vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar con terraza, cocina, baño y aseo; tiene su entrada por el zaguán,

subiendo por la escalera interior y limita al Norte con zona verde y urbanizada que da a la calle A del proyecto; Sur, zona verde; Este, zona verde y autopista en proyecto y Oeste, vivienda derecha de su misma planta y casa y caja de escalera.

Cargas subsistentes: 61.394 pesetas correspondiente a la hipoteca con el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.139.406 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 854.554 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 569.703 pesetas.

Santander, 23 de septiembre de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

99/314147

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Torrelavega,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor «Llano Rivas, S. L.», por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 20 de septiembre, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de noviembre, a las diez horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que después se detallan.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bie-

nes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y al acreedor hipotecario y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la Dirección de internet: <http://www.seg.social.es>

Descripción adjunta del bien que se subasta

Deudor: «Llano Rivas, S. L.».

Finca número 1

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda. Tipo vía: LG. Nombre vía: Mies de Solatorre. Piso: Bajo. Puerta: Oeste. Código postal: 39520. Código municipal: 39024.

–Datos registro:

Número registro: SV. Número tomo: 421. Número libro: 47. Número folio: 18. Número finca: 6.015.

Importe de tasación: 8.000.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 8.000.000 pesetas.

–Descripción ampliada:

Urbana.–Vivienda al sitio de Mies de Solatorre en la planta baja puerta Oeste del Ayuntamiento de Comillas. Tiene una superficie construida de setenta metros cuadrados y dos decímetros cuadrados, y linda: Frente, finca de don José Llano y otros; fondo, finca de don José Llano y otros; izquierda, finca de don José Llano y otros; derecha, portal general del bloque C. El local puede ser destinado a vivienda o a local de negocio.

Sin cargas.

Tipo de subasta en primera licitación: 8.000.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 6.000.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 4.000.000 pesetas.

Santander, 23 de septiembre de 1999.–El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

99/314151

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de baja en el Régimen General de la Seguridad Social y alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia.

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a don Ángel J. Celorio

Rodríguez, con documento nacional de identidad 13737811, número de afiliación 39/440884-73 y último domicilio en avenida de Menéndez Pelayo, 2, de Santander, y a la empresa de doña Elsa Orizaola Martín, con código de cuenta de cotización 39/1001200-20 y último domicilio conocido igual que el anterior, que por parte de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se va a proceder a dar de baja en el Régimen General a don Ángel J. Celorio Rodríguez y a tramitar el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, por considerar que el trabajo que desarrolla en la empresa de doña Elsa Orizaola Martín (siendo esposo de la titular), no es por cuenta ajena, pues, dadas sus características, se trata de una actividad autónoma, quedando en consecuencia afectado por lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Decreto 2.530/1970, de 20 de agosto, en la nueva redacción dada a los mismos por el Real Decreto 2.504/1980, de 24 de octubre, por el que se regula el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Hecho que se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, por ser parte interesada, dispone de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para formular alegaciones y presentar por escrito los documentos y justificantes que estime pertinentes, de no hallarse conforme con el citado trámite.

Santander.–El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

99/313217

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Juan Francisco González Salas, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 22 de septiembre, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de noviembre, a las doce horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que después se detallan.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los

que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente,

no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y al acreedor hipotecario y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la Dirección de internet: <http://www.seg.social.es>

Descripción adjunta del bien que se subasta

Deudor: don Juan Francisco González Salas.

Finca número 1

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana. Una quinta parte indivisa.

Tipo vía: CL. Nombre vía: Justicia. Número vía: 30. Código postal: 39008. Código municipal: 39075.

—Datos registro:

Número registro: 04. Número tomo: 2.323. Número libro: 703. Número folio: 214. Número finca: 61.787.

Importe de tasación: 2.117.132 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.117.132 pesetas.

—Descripción ampliada:

Una quinta parte indivisa de: Urbana: Parcela de terreno en la calle de la Justicia de Santander, señalada con el número treinta de Gobierno, de quinientos ochenta y nueve metros seiscientos noventa y cuatro decímetros cuadrados, y linda: Norte, calle de la Justicia, por donde tiene su acceso; Sur, Ferrocarril Cantábrico y herederos de don Juan Calzada; Este, herederos de don Juan Calzada y otros; y al Oeste, terreno público del Ayuntamiento de Santander, destinado a zona polideportiva. Dentro de esta parcela se halla enclavada una casa que mide ocho metros ochenta centímetros de frente, por siete metros cincuenta centímetros de fondo, consta de planta y tiene su entrada por el Sur.

Valoración según informe pericial: 2.117.132 pesetas.
Sin cargas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.117.132 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.587.849 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 1.058.566 pesetas.

Santander, 27 de septiembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/314179

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Aprobación inicial y exposición pública del estudio de detalle de la unidad de ejecución número 13.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el estudio de detalle presentado por doña Eusebia Solórzano Blanco y doña Enma Solórzano Blanco, que actúa sobre la unidad de ejecución número 13, de este municipio de Argoños, el mismo se hace público durante el plazo de quince días, a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular las reclamaciones que considere oportunas.

Argoños, 31 de agosto de 1999.—El alcalde, Joaquín Fernández.

99/292829

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobación inicial y exposición pública del proyecto de compensación de la UE J.6.5.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 1999 se aprueba inicialmente el proyecto de compensación de la UE J.6.5 en el polígono industrial 2.ª Avenida de Maliaño, a iniciativa de «Sideral, S. L.».

Lo que se hace público de conformidad con la legislación vigente, durante un plazo de quince días hábiles (de lunes a viernes, de nueve a catorce horas), a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo ser examinados y formular las alegaciones que procedan.

Camargo, 27 de septiembre de 1999.—El alcalde, Eduardo López Lejardi.

99/314280

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Información pública de la solicitud de registro minero número 15.879-1.

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha solicitado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Demasía minera.

Número: 15.879-1.

Nombre: «Nieves II», demasía a.

Recurso: Barita.

Superficie: 15 cuadrículas mineras.

Situación (delimitación del perímetro afectado): Terreno franco existente entre los límites de la concesión de explotación denominada «Nieves II», número 15.879 y las coordenadas geográficas siguientes:

Coordenadas geográficas

Vértices	Longitud-O	Latitud-N
P.p.	04°04'20"	43°17'40"
1	04°02'40"	43°18'40"

Términos: Torrelavega, Cartes, Los Corrales de Buelna y San Felices de Buelna.

Peticionario: «Ofitas de Silió, S. L.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», números 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre), concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación para que los titulares de concesiones de explotación que comprendan terrenos incluidos dentro de las cuadrículas designadas o bien —total o parcialmente— en las contiguas a aquéllas, manifiesten sus pretensiones o la renuncia a la totalidad o parte de la demasía, exponiendo formalmente sus derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyen.

Santander, 13 de septiembre.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/312431

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para realizar trabajos de reposición y defensa de margen mediante colocación de escollera en Valderredible.

Por don Domingo Puente Alonso se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Reposición y defensa de margen mediante colocación de escollera.

Breve descripción de las obras y finalidad: Longitud de cauce afectada: 50 metros.

Nombre del río: Ebro. Margen: Derecha.

Paraje: La linde, 400 metros aguas arriba de Polientes.

Término municipal y provincia: Valderredible (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 29 de junio de 1999.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

99/248843

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas en Cieza.

E-A/39/03653.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Don Primitivo Fernández Ruiz.

DNI número: 13824558-V.

Domicilio: Calle Menéndez Pelayo, 5-3.ª A, 39400 Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Cieza.

Caudal solicitado: 0,02 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Villasuso.

Término municipal y provincia: Cieza (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa del río mediante una motobomba portátil que impulsará las aguas a través de una tubería de 3/4 de pulgada de diámetro y unos 25 metros de longitud hasta la finca que se regará mediante un aspersor.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Cieza o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 11 de mayo de 1999.—El secretario general, P. O., el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.
99/178669

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 28 de septiembre de 1999, por la que se instrumenta la adquisición de cantidad de referencia por los ganaderos al Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas y asignación complementaria de la reserva nacional para el período 1999/2000.

El Real Decreto 1.486/1998 establece en su capítulo II el Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas (en adelante Fondo), dentro de la Reserva Nacional, como uno de los elementos básicos del programa de modernización del sector.

Así mismo, la Orden Ministerial de 9 de setiembre de 1999 instrumenta la adquisición de cantidad de referencia por los ganaderos al Fondo y asignación de la Reserva Nacional, para el período 1999/2000.

Actualmente existen en el Fondo las cantidades adquiridas mediante el programa indemnizado de abandono, ejecutado durante el período 1998/1999 en virtud de la disposición adicional tercera del citado Real Decreto.

Igualmente existen en la Reserva Nacional, cantidades de referencia como consecuencia de la aplicación de la normativa relativa a la no comercialización de leche durante los períodos 1997/1998 y 1998/1999.

Es deseo de esta Comunidad Autónoma atender de la mejor forma posible las necesidades de cantidades de referencia de sus ganaderos de vacuno de leche, repartiendo las cantidades existentes.

Consultada la Mesa Regional Agraria y teniendo en cuenta las consideraciones recogidas en el acta de su reunión de fecha 24 de setiembre de 1999,

DISPONGO

Artículo 1.—Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la asignación de las cantidades de referencia de la que dispone actualmente el Fondo procedentes del Abandono Definitivo de la Producción Lechera, regulado por el RD 1.486/98 de 11 de julio, y la asignación complementaria de la Reserva Nacional como consecuencia de la aplicación de la normativa relativa a la no comercialización de leche.

Artículo 2.—Cantidades a repartir y precio.

1. Las cantidades de referencia a repartir para su asignación del Fondo Nacional y como asignación complementaria serán como máximo de 2.409 Tm. y de 2.294 Tm., respectivamente en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El precio de venta de las cantidades del Fondo se establece en 53,84 pesetas/kilo.

Artículo 3.—Limitaciones.

Los beneficiarios de la asignación de cantidades de referencia procedentes del Fondo, se comprometen a no transferir ni ceder temporalmente tanto la parte de cuota propia como la adquirida durante los cinco períodos siguientes a su asignación.

Las cantidades de referencia de la Reserva Nacional asignadas complementariamente no podrán ser objeto de transmisión por venta o arrendamiento, ni de cesión temporal o abandono indemnizado, debiéndose reintegrar a la Reserva Nacional cuando el productor decida cesar en la actividad o transferir total o parcialmente su cantidad de referencia.

Se exceptúan de lo establecido en los párrafos anteriores, los casos de herencia, transferencias por donación y simples cambios de titularidad, siempre que se trate de la misma explotación que tenía el productor anterior, quedando las cantidades de referencia procedentes tanto del Fondo como de la Reserva Nacional sujetas a los requisitos de origen.

Artículo 4.—Requisitos.

1. Únicamente podrán solicitar la asignación de las cantidades de referencia del Fondo, los ganaderos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Disponer de cuota asignada inferior a 300.000 kilogramos a fecha 1 de abril de 1999.

b) Estar incluido en alguna de las categorías de productores recogidas en el artículo 34.1 del RD 1.486/98, de 11 de julio.

c) No haberse acogido a los programas de abandono definitivo de la producción de leche, financiados con cargo a fondos de la Unión Europea, nacionales o autonómicos.

d) No haber transferido ni cedido cantidades de referencia durante las últimas cinco campañas.

e) Haber comercializado en la campaña anterior al menos el 90 por 100 de su cantidad de referencia individual.

f) Cumplir las condiciones sanitarias exigibles a la producción y comercialización de leche y productos lácteos.

2. Únicamente podrá asignarse cantidad de referencia complementaria procedente de la Reserva Nacional a los ganaderos que hubiesen obtenido cantidades de referencia del Fondo.

Artículo 5.—Solicitudes.

1. Los ganaderos interesados en obtener cantidades de referencia del Fondo y de la Reserva Nacional de cuotas para el período 1999/2000 deberán presentar antes del 30 de octubre de 1999, una solicitud dirigida al director general de Ganadería de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que contenga, al menos, los datos que figuran en el modelo recogido en el anexo 1 de la presente Orden.

2. La cantidad de referencia máxima del Fondo que puede solicitar un ganadero depende de la cantidad de referencia que tenga asignada el 1 de abril de 1999.

a) Si su cantidad de referencia asignada es inferior a 150.000 kilogramos, hasta un máximo del 8 por 100 de la misma.

b) Si su cantidad de referencia asignada está comprendida entre 150.000 y 300.000 kilogramos, hasta un máximo del 8 por 100 de la diferencia entre su cuota y 300.000 kilogramos.

En los casos de sociedades agrarias de transformación y cooperativas de producción con cuota asignada, los límites señalados para el acceso al Fondo de cuotas se calculará dividiendo la cuota asignada por el número de agricultores a título principal que las integren, y la cantidad a solicitar será el resultado de multiplicar por dicho número la cantidad que correspondería a cada uno, según los baremos anteriores.

Si las solicitudes recibidas no llegaran a agotar las cantidades a asignar del Fondo, los porcentajes anteriores se incrementarían proporcionalmente sin sobrepasar lo establecido en los apartados a) y b), punto 2, artículo 14 del Real Decreto 1.487/1998 de 10 de julio.

Artículo 6. Puntuación y clasificación de las solicitudes al Fondo.

La ordenación de las solicitudes de asignación de cantidades de referencia del Fondo, se hará con los siguientes criterios:

1. Ostentar la condición de agricultor joven a la fecha de la solicitud, tal como se define en el apartado 7 del artículo 2 de la Ley 19/1995 y en el caso de entidades asociativas, que el 50% al menos de sus socios, reúnan esa condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, punto 1 del Real Decreto 1.486/98 5 puntos.

2. Que hayan adquirido al menos el 10% de su cantidad de referencia por transferencia, desvinculada de la explotación en los últimos cinco años a fecha 1 de abril de 1999 3 puntos.

3. Que figuren como cesionarios de cantidad de referencia en dos de las últimas cinco campañas a fecha 1 de abril de 1999 3 puntos.

4. Haber efectuado o estar realizando mejoras estructurales permanentes que afecten a la explotación de vacuno de leche, al amparo de los Reales Decretos 1.887/91 y 204/96 y Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 24 de setiembre de 1998, a fecha 1 de abril de 1999 3 puntos.

5. Productores que figuren inscritos en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias con fecha anterior a la de la publicación de la presente Orden (artículo 7, punto 1, apartado f) de la Ley 19/1995, de 4 de julio) 1 punto.

Artículo 7.-Propuesta de asignación.

La distribución entre los ganaderos de las cantidades de referencia del Fondo nacional se efectuará teniendo en cuenta la puntuación alcanzada según el baremo establecido en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 6 y la cantidad de referencia disponible del solicitante, con los porcentajes máximos contemplados en el punto 2 del artículo 5.

A tal fin, todos los expedientes se relacionarán por el número total de puntos alcanzados, procediéndose a la distribución de las cantidades de referencia del Fondo nacional por orden de puntuación de mayor a menor, hasta que sea agotada la cantidad de referencia disponible que puede ser objeto de asignación.

En cada uno de los grupos se ordenarán las solicitudes comenzando por las entidades asociativas seguidas de los restantes titulares individuales ordenados de menor a mayor edad.

Por la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca se elaborará una propuesta de asignación de cantidades de referencia, la cual notificará a los interesados y remitirá a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación antes del día 15 de diciembre de 1999.

En el plazo de diez días a partir de la recepción de la notificación los ganaderos ingresarán el importe de las cantidades objeto de la propuesta en la cuenta corriente de la entidad de crédito, que a tal fin se indique en la misma.

La Dirección General de Ganadería, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca una vez comprobado el ingreso efectivo remitirá a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la relación de los ganaderos incluidos en la propuesta que no han constituido en plazo el ingreso al efecto de la exclusión del interesado de la resolución de asignación de acuerdo con el artículo 15 del Real Decreto 1486/98.

Artículo 8.-Asignación complementaria del Fondo.

Los límites de la asignación complementaria serán los siguientes:

Cantidades de referencia del solicitante kilogramos	Límites de asignación (en porcentaje de la cuota obtenida del Fondo) entre
- de 25.000.....	50 y 100
Entre 25.001 y 150.000	50 y 100
Entre 150.001 y 300.000	40 y 80

Dentro de la Comunidad Autónoma los límites de asignación serán iguales para todas las solicitudes de los ganaderos en cada caso, atendiéndose la proporción entre estratos establecidos en la tabla.

Artículo 9.-Presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes de asignación de cantidades de referencia, tanto del Fondo como de la reserva nacional, serán formalizadas en modelos que contengan, al menos, los datos que figuran en el anexo 1 y se presentarán en las Agencias Comarcales de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca o en los lugares previstos en el Artículo 62 de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, antes del día 30 de octubre de 1999, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la edad.

-Personas físicas. Fotocopia compulsada del DNI.

-Personas jurídicas. Fotocopia compulsada de los DNI de sus componentes, acompañada de certificación expresa de la relación de socios de la misma, a fecha 1 de abril de 1999.

b) Acreditación de la condición de agricultor a título principal.

-Personas físicas. Fotocopia compulsada de la declaración por el Impuesto sobre la renta de las personas físicas y sus correspondientes documentos de ingreso o devolución del último ejercicio, o en su caso de tres de los últimos cinco ejercicios, incluyendo el último.

-Personas jurídicas. Lo mismo que en el apartado anterior para cada uno de los socios que sea agricultor a título principal, junto con copia compulsada del impuesto de sociedades y de los estatutos de la sociedad.

c) Certificado del comprador o compradores de las cantidades de leche y productos lácteos entregados en el período de tasa suplementaria 1998/1999.

d) Acreditación en su caso de haber efectuado o estar realizando mejoras estructurales permanentes que afecten a la explotación de vacuno de leche al amparo de los Reales Decretos 1.887/91 y 204/96 y Orden de 24 de setiembre de 1998 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, a fecha 1 de abril de 1999, mediante fotocopia de la resolución de la ayuda.

e) Justificación del cumplimiento del punto f), apartado 1 del artículo 4, mediante certificación del Laboratorio Interprofesional Lechero.

f) Justificación en su caso de figurar inscrito en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias, mediante fotocopia del certificado de inscripción.

Artículo 10.-Incumplimiento.

La falsedad de los datos consignados en las solicitudes o de la documentación aportada dará lugar a la anulación de la asignación y será sancionada de conformidad con la normativa vigente, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse, especialmente las relacionadas con la aplicación de la tasa suplementaria.


DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Se faculta a la Dirección General de Ganadería para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 28 de setiembre de 1999.-El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

ANEXO 1

		SOLICITUD AL FONDO NACIONAL COORDINADO DE CUOTAS LACTEAS				REGISTRO
		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		NIF ó CIF		FECHA NACIMIENTO
IDENTIFICACION	TITULAR	DOMICILIO				TELEFONO
		LOCALIDAD	MUNICIPIO	INE	PROVINCIA	C. POSTAL
		NOMBRE		DIRECCION		
	EXPLOTACION	LOCALIZACION				TELEFONO
		LOCALIDAD	MUNICIPIO	INE	PROVINCIA	C. POSTAL
		ENTIDAD FINANCIERA:				
DATOS BANCARIOS	CODIGO BANCO	CODIGO SUCURSAL	CONTROL	Nº CUENTA CORRIENTE, LIBRETA		
			VENTA INDUSTRIAS	VENTA DIRECTA		
CANTIDAD DE REFERENCIA TOTAL ASIGNADA						
<p>El abajo firmante, titular de la explotación reseñada,</p> <p style="text-align: center;">SOLICITA:</p> <p>La compra de cantidad de referencia al Fondo Nacional coordinado de Cuotas Lácteas por _____ Kgs. y la asignación complementaria de la Reserva Nacional que le corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1486/1.998 y la presente Orden..</p> <p>DECLARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que cumple las exigencias del Real Decreto 1679/94 b) No haber abandonado, transferido, ni cedido temporalmente la cuota láctea. c) Cumplir el requisito del apartado 1 del artículo 34 del Real Decreto 1486/1.998. d) Que ha comercializado en el período 1.998/1.999 al menos el 90% de su cantidad de referencia. e) Tener asignada una cantidad de referencia al 1 de abril de 1.999, inferior a 300.000 Kgs. <p style="text-align: center;">SE COMPROMETE:</p> <p>A realizar el ingreso correspondiente del valor de la cantidad de referencia solicitada o la fijada por la Comunidad Autónoma, en el momento que se le solicite y a no transferir, ni ceder temporalmente, tanto la parte de cuota propia como la adquirida al Fondo de cuotas durante en plazo de cinco periodos.</p> <p>Y SE ADJUNTA, la documentación acreditativa de lo declarado anteriormente.</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 1.999</p> <p>ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA</p>						

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Información pública de solicitud de licencia para el establecimiento de ampliación de estabulación libre para ganado vacuno lechero en Ucieda.

Don Francisco Borja Toyos Celis ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el establecimiento de ampliación de estabulación libre para ganado vacuno lechero en Meca-Ucieda, Ruento.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Ruento, 2 de septiembre de 1999.—El alcalde (ilegible).
99/299526

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.1 SUBASTAS****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER**

Anuncio de subasta en procedimiento sumario hipotecario, expediente número 147/99.

Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 147/99, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la procuradora doña María Aguilera Pérez, en representación de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Antonio Rodríguez Castillo y doña Aurora Pérez Martín, representados por procurador, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a los demandados:

Entidad número 26. Vivienda planta sexta, letra A, de un edificio sito en Renedo, Ayuntamiento de Piélagos, en el paraje denominado las Cuarzas, situado frente al muelle cubierto de la estación de Renedo, kilómetro 494. Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, dos cuartos de aseo, cocina, sala de estar-comedor y cuatro terrazas. Tiene una superficie de 145 metros 9 centímetros cuadrados. Linda: Norte, vuelo de la finca donde se ha construido el edificio; Sur, vivienda planta sexta, letra B; Este, vuelo de la finca donde se ha construido el edificio, y Oeste, rellano de escalera número 1, patio central y vivienda planta sexta, letra C.

Se le asignó un coeficiente de 2 enteros 62 centésimas de otro entero por ciento en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de la comunidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, en el libro 269, folio 54, finca 29.438 e inscripción 1.^a

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de Santander, el próximo día 20 de octubre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 13.568.837 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 385700001814799 el 20% del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20% del tipo del remate.

4. Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 19 de noviembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de diciembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de la demandada doña Aurora Pérez Martín, este edicto servirá igualmente para notificación a los mismos del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Santander, 27 de septiembre de 1999.—La magistrada-jueza, Cristina Lledó Fernández.—El secretario (ilegible).
99/314400

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Anuncio de subasta en juicio ejecutivo, expediente número 414/96.

Don Justo Manuel García Barros, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 414/96 se sigue procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Pastor, S. A.» contra don Rafael Gómez Sáez, doña María Inés de la Calle Martín y don Joaquín Calle Armabarrí, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de noviembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3860-0000-17-041496, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de diciembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de enero del 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Casa habitación en Esles, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, barrio Arroyo. Consta de planta baja, piso principal y desván, con una superficie aproximada en base de sesenta metros cuadrados. Tiene adjunto un terreno con una extensión aproximada de medio carro, equivalente a ochenta y nueve y media centiárea. Y todo ello formado una sola finca, linda al Norte y Este con carretera, al Sur, casa de don Víctor Alonso y carretera vecinal y Oeste, casa de don Víctor Alonso y don Ruperto Concha.

Inscripción: Al folio 73, libro 136, tomo 1.031, finca 14.252, del Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

Valoración: 9.647.160 de pesetas.

Santander, 13 de septiembre de 1999.—El magistrado-juez, Justo Manuel García Barros.—El secretario (ilegible), 99/314578

8.2 OTROS ANUNCIOS

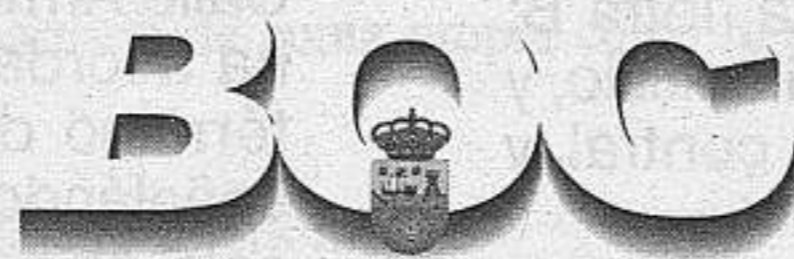
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

Citación en juicio de desahucio, expediente número 125/99.

En los autos de juicio de desahucio número 125/1999, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña a instancia de doña María Teresa Aboitiz Arbaiza contra doña María Dolores Taboada Blanco, se ha dictado providencia de esta fecha mandando convocar a las partes a juicio verbal, señalando para su celebración el día 16 de noviembre a las 10 horas y, en la Sala de Audiencias del Juzgado, por la presente se cita a quien abajo se indica para que el día y hora expresados pueda comparecer a la celebración del juicio, asistido de cuantos medios de prueba intente valerse, bajo apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citar ni oírlo.

Y para que conste y sirva de cédula de citación expido la presente en Santoña, 30 de julio de 1999.—El secretario (ilegible).

99/314/441



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDITA
Gobierno de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual.....	17.452
Semestral.....	8.726
Trimestral.....	4.363
Número suelto del año en curso.....	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra.....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas.....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas.....	418
d) Por plana entera.....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 - 39003 Santander - Teléfono: 942 207 300 - Fax: 942 207 146 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es